

IES INGENIO

Estimadas familias,

Como cada año, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, publica la solicitud de becas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

***El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2020 (se ruega entregar las solicitudes antes del 30 de septiembre para gestionar las firmas del Inspector de Educación).**

Estas becas están dirigidas al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) derivada de discapacidad, Trastorno Grave de Conducta, Trastornos de Espectro Autista, alumnos TDAH y Altas Capacidades.

Tienen que acceder al formulario de solicitud de las mismas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la dirección: <https://sede.educacion.gob.es> o en la dirección www.educacionyfp.gob.es

Una vez cumplimentada la documentación, deberá imprimir el modelo de solicitud y presentarlo firmado junto con el resto de documentación en el centro educativo que esté escolarizado durante el curso académico 2020/2021; el centro educativo verificará los datos de las solicitudes para remitirlos con posterioridad a la unidad de becas de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para su tramitación.

Les recordamos la documentación que deben aportar:

- DNI de todos los miembros de la unidad familiar
- Carnet de familia numerosa, aquellos que lo tengan.
- Certificado médico con diagnóstico sostenido con fondos públicos (sanidad pública) en el caso del alumnado que presenta trastorno de atención con o sin hiperactividad (TDAH), trastorno del espectro autista (TEA), trastorno grave de conducta (TGC).
- Certificado de discapacidad (en el caso del alumnado que presenta discapacidad).
- Fotocopia de documento bancario en el que conste número de cuenta (el alumno/a debe aparecer como titular de dicha cuenta). *Se requiere que el niño o niña tenga DNI.
- El alumnado que presenta precocidad intelectual debe tener informe psicopedagógico del EOEP de zona.
- Presupuesto del Gabinete o Centro en el que se atenderá al niño/a.
- Justificante del gasto de la beca del curso 2019/20, si tuvieron.
- Memoria expedida por el Centro Reeducador de las características del tratamiento, incluyendo número de horas semanales, coste mensual, diez meses de duración y especialista que presta el servicio.
- Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos.

- Deben acudir a un gabinete psicopedagógico para la gestión del tratamiento reeducador y justificante de gasto de la beca.

- Recuerden que en el caso de no acudir a las sesiones de al menos un 50% del horario en el gabinete psicopedagógico deben abonar el importe total de la beca al MEC.

- La información sobre los requisitos económicos para pedir las becas para el alumnado de NEAE así como toda la información sobre la misma del presente curso escolar la pueden ver en el BOE número 214, de 8 de agosto de 2020.